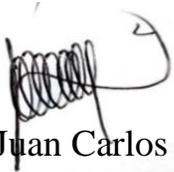


CONSTANCIA: El término de ejecutoria del auto anterior, transcurrió durante los días 18, 19, 22, 23 y 24 de enero de 2024. Inhábiles los días 20 y 21 de enero de 2024. El término concedido a la parte recurrente para sustentar la apelación presentada en primera instancia, transcurrió del 25 al 31 de enero de 2024, en silencio. Inhábiles los días 27 y 28 de enero de 2024.

Pereira, Ris., 1 de febrero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, febrero trece del año dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, donde se informa que la parte recurrente no sustentó la apelación interpuesta; se **DECLARA DESIERTO EL RECURSO**, de conformidad con lo establecido en el inciso 3°, art. 14. Decreto 806 de 2020.

En firme este auto, remítase el presente asunto al Juzgado de origen.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdac1370e187629e96cd57e8a6a471c4cbc148c0f346ac80bd86e2b6f065c4b**

Documento generado en 13/02/2024 02:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 023 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 14 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario